



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0430-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 24 de Noviembre de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

- i) Resolución de Alcaldía N° 0374-2017-MDPN/A, de fecha 30 de Octubre de 2017.
- ii) El expediente administrativo N° 5763-2017, de fecha 15 de Noviembre de 2017.
- iii) Informe Legal N° 0150-2017-MDPN/ACGP, de fecha 23 de Noviembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante expediente administrativo N° 5763-2017, de fecha 27 de Setiembre de 2017, el administrado Jesús Antonio Cárdenas García, identificado con D.N.I. N° 21842651, presidente de la Junta Directiva de la Asociación Pro- Vivienda Santa Rosa del Distrito de Pueblo Nuevo; solicita reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo 2017- 2020, con el objetivo de realizar las actividades por la Asamblea General de su asociación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0374-2017-MDPN/A, de fecha 30 de Octubre de 2017 se resuelve Reconocer a la Junta Directiva de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Que, mediante el mismo número de expediente, con fecha 15 de Noviembre de 2017, el Sr. Jesús Antonio Cárdenas García, solicita Rectificación de la Resolución N° 374-2017-MDPN/A, de fecha 30 de Octubre de 2017, sobre Reconocimiento de Junta Directiva de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa del Distrito de Pueblo Nuevo, señalado que en la parte considerativa de la resolución por error involuntario se consigna Reconocimiento de la Junta Directiva del Asentamiento Humano Ciudad Satélite;

Que, conforme a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Título III. De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa- Capítulo I. Revisión de Oficio, **Artículo 201. Rectificación de errores- 201.1.** Los errores material o aritmético momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido no el sentido de la decisión. **201.2.** La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

004317

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



Que, con Informe N° 0150-2017-MDPN/ACGP, de fecha 23 de Noviembre de 2017, el Asesor Legal de la Municipalidad, concluye que es de opinión se declare **PROCEDENTE** mediante acto resolutivo la solicitud de rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 374-2017-MDPN/A, de fecha 30 de Octubre de 2017, donde en sus considerandos se consigna el reconocimiento de la Junta Directiva del Asentamiento Humano Ciudad Satélite, debiendo consignarse correctamente el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

Que, de la revisión del expediente en análisis se advierte que efectivamente que con Resolución de Alcaldía N° 374-2017-MDPN/A, se resuelve en su artículo primero “Reconocer a la Junta Directiva de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa del Distrito de Pueblo Nuevo (...)”. Dicho reconocimiento se sustenta en los Informes 0173-2017-UPV-MDPN, de fecha 04 de octubre de 2017; sin embargo en los considerandos de la Resolución materia de rectificación se evidencia que efectivamente por un error involuntario se consigna por error el reconocimiento de la Junta Directiva del Asentamiento Humano Ciudad Satélite.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el inc. 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades y disposiciones conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución N° 374-2017-MDPN/A de fecha 30/10/2017, donde se resuelve el Reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa, del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, en aplicación de lo dispuesto en el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General – Título III. De la Revisión de errores, quedando subsanado en lo que corresponde, teniendo que la citada resolución se encuentra errada en las siguientes partes:

CONSIDERANDO;

- **DONDE DICE:**

Que, con Informe N° 0173-2017-UPV-MDPN, de fecha 04 de Octubre del 2017, el encargado de la Unidad de Participación Vecinal refiere que de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley de Procedimientos Administrativos Generales – Ley N° 27444, sugiere **reconocer a la Junta Directiva del Asentamiento Humano Ciudad Satélite del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha** para el periodo 2017-2020.

- **DEBE DECIR:**

Que, con Informe N° 0173-2017-UPV-MDPN, de fecha 04 de Octubre del 2017, el encargado de la Unidad de Participación Vecinal refiere que de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley de Procedimientos Administrativos Generales – Ley N° 27444, sugiere **reconocer a la Junta Directiva de**

004316

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha para el periodo 2017-2020.



DONDE DICE:

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta procedente el **reconocimiento de la Junta Directiva del Asentamiento Humano Ciudad Satélite del Distrito de Pueblo Nuevo-Chincha**, habida cuenta que cumplieron con adjuntar todos los requerimientos necesarios para dicho reconocimiento.



DEBE DECIR:

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta procedente el **reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa del Distrito de Pueblo Nuevo-Chincha**, habida cuenta que cumplieron con adjuntar todos los requerimientos necesarios para dicho reconocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las Áreas competentes de esta Entidad Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

004315